



TEMPORADA
2019 - 2020

REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA DE TIERRA DEL FUEGO



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente, Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático

IMPORTANTE



DYDIMO (*Dydimosphenia geminata*)



Alga exótica invasora “Dydimosphenia geminata” o “Moco de roca” produce graves daños en los ecosistemas acuáticos.

Los pescadores deberán lavar y desinfectar todo elemento que entre en contacto con el ambiente acuático, (incluyendo waders, botas de vadeo, flotadores individuales, embarcaciones, etc.), antes de ingresar y luego de salir del lugar de pesca, exponiéndolos como mínimo durante un minuto en las siguientes soluciones:

- Lavandina al 2% (un vaso en 10 litros de agua)
- Sal al 5% (500gr. de sal común en 10 litros de agua)

Se recomienda muy especialmente utilizar equipos nuevos.



Temporada de Pesca 2019/2020

Inicio: 01/11/19

Finaliza: 01/05/20 inclusive



desde 01/04/20

Devolución obligatoria de todas las especies, en toda la provincia.

Sistema de Información de Pesca Deportiva de Tierra del Fuego

-
Puede consultar el reglamento de pesca, el vencimiento de su permiso y credencial, puntos de venta, etc. en siped.tierradelfuego.gov.ar

Sistema de Accesos de Pesca de Tierra del Fuego

-
Consulte en saptdf.tierradelfuego.gov.ar/ las condiciones para el ingreso a cotos de pesca con el beneficio de ingreso gratuito establecido en el Decreto Provincial N° 2180/09, Anexo I, Artículo 25 y su modificatorio.

Restricción especial para el Río Grande

-
Los cotos de pesca habilitados en el Río Grande cuentan con un cupo de cañas diario MÁXIMO a efectos de regular la presión de pesca y proteger el recurso íctico.

De acuerdo a la Resolución SDSyA N° 653/10 ARTÍCULO 1º, en el tramo del río Grande, lindante con las estancias “El Salvador” y “San Julio” (margen Norte), sólo se permite la pesca ingresando por las únicas entradas habilitadas en

los Cotos de Pesca de las estancias “San José”, “Aurelia” y “La Retranca” (Ruta Complementaria “B” Kms. 44 y 60). Evite multas por incumplimiento.

Lugares Vedados durante todo el año (Ley Provincial N° 520)

-
- Laguna San Luis y Chorrillo de los Salmones
- Lago Chepelmut y Río Mimica
- Río In Pesca vedada todo el año tanto en el río como en su desembocadura en el lago Yehuín, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura

Número máximo de piezas por pescador habilitado

-
Limite de sacrificio: un (1) ejemplar por día y por pescador en lugares permitidos.

No se podrá transportar más de una (1) pieza por pescador.

Nota: El Permiso “Sin Cargo” sólo habilita la pesca con devolución obligatoria.



Modalidades y equipos permitidos

-
- Solo se autoriza el uso de sólo un (1) señuelo artificial con un (1) único anzuelo simple o doble.
- Modalidades permitidas: “Cuchara” o “Spinning” y “Mosca” o “Flycasting”.
- Boya del tipo denominado “buldo” y mosca.
- Se prohíben el uso de plumadas y señuelos artificiales que contengan pilas o baterías, debido a su alto poder contaminante.
- En algunos lugares sólo se autoriza la modalidad “Mosca” con devolución obligatoria, con los equipos correspondientes a dicha modalidad. Ver listado de Ambientes.

Teléfonos de Interés

-
- Policía Provincial: 101
- Prefectura Naval: 106
- Gendarmería Nacional, Escuadrón 44 “Ushuaia”: 02901 431 800



Se Prohibe Expresamente La Modalidad “Trolling” O “Arrastre”

desde embarcación en movimiento, con cualquier tipo de señuelo, cuchara o mosca. Siendo pasible de sanciones por incumplimiento, tanto el pescador como el tripulante de la embarcación utilizada.

Medidas de conservación según la especie

-
Hasta el 01/01/20, devolución obligatoria de truchas arco iris.

Desde el 01/03/20, devolución obligatoria de truchas de arroyo.

Consultar en la aplicación Android Ver el apartado para la identificación de cada especie.

Se recomienda no vadear los ríos Milna, Tuerto, Turbio, Valdez, Subiabre, Bombilla, Margarita y



Prevención de contaminación de las aguas

Ley de Aguas Nº 1126 Artículo 34 inc. "I". Se encuentra prohibido lavar vehículos, maquinaria y cualquier otro tipo de elemento, en los ríos, arroyos, lagos o lagunas, debido a su potencial riesgo de contaminación del ecosistema acuático.

Palacios durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris.

Día de Pesca

-
Considérese "DÍA DE PESCA" al lapso que coincide estrictamente con las horas de luz diurnas, comprendidas entre los horarios de los crepúsculos matutino y vespertino publicados por el Servicio de Hidrografía Naval.

(<http://www.hidro.gov.ar/Observatorio/Sol.asp>) para la provincia de Tierra del Fuego. Queda absolutamente prohibida la pesca nocturna.

Permisos "Sin Cargo"

-
Solo con Devolución Obligatoria. En el caso de que se desee sacrificar, dentro del límite permitido, los menores de 12 años cumplidos y los discapacitados deberán adquirir una licencia RP-M-T (Residente País Menores, de 13 a 17

años de edad). De igual manera los mayores de 65 años, jubilados y pensionados, residentes en el país, podrán adquirir una licencia RP (Residente País). En ambos casos la vigencia del permiso dependerá de su valor y duración.



Permisos de Pesca adicionales para zonas preferenciales

-
Consulte en los puntos de venta y/o página web, los valores de permisos adicionales para No Residentes en Argentina, para los ríos Grande, Menéndez, Ewan Sur, Irigoyen y Lago Fagnano.



CATEGORÍAS DE PERMISOS Y VALORES



Permisos Ordinarios

Residente País (Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país):

(RP-D) DIARIO	\$ 375
(RP-3D) POR 3 DIAS	\$ 500
(RP-S) SEMANAL	\$ 750
(RP-T) TEMPORADA	\$ 1.500
(RP-M-T) Menores entre 13 y 17 años de edad)	\$ 375

No Residente País (para pescadores extranjeros no residentes en Argentina):

(E-D) DIARIO	\$ 1.087
(E-3D) POR 3 DÍAS	\$ 2.739
(E-S) SEMANAL	\$ 4.391
(E-T) TEMPORADA	\$ 5.848

Permisos de pesca adicionales para zonas preferenciales, Para No Residentes en el País

Para Pescadores Residentes en Países Limítrofes
Ríos Grande y Menéndez

(AD) DIARIO	\$ 478
(A3D) POR 3 DÍAS	\$ 717
(AS) SEMANAL	\$ 935
(AT) TEMPORADA	\$ 2.109

Ríos Ewan Sur, Irigoyen y Lago Fagnano

(CD) DIARIO	\$ 283
(C3D) POR 3 DIAS	\$ 478
(CS) SEMANAL	\$ 696
(CT) TEMPORADA	\$ 1.391

Para Pescadores Extranjeros No residentes en
Países Limítrofes

Ríos Grande y Menéndez	
(BD) DIARIO	\$ 3.500
(B3D) POR 3 DÍAS	\$ 5.261
(BS) SEMANAL	\$ 7.000
(BT) TEMPORADA	\$ 11.587

Ríos Ewan Sur, Irigoyen y Lago Fagnano

(DD) DIARIO	\$ 1.152
(D3D) POR 3 DÍAS	\$ 2.326
(DS) SEMANAL	\$ 3.500
(DT) TEMPORADA	\$ 7.000



LISTADO ALFABETICO DE AMBIENTES DE TIERRA DEL FUEGO



IMPORTANTE

En los Ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

Bombilla (Laguna) Solo se permite la navegación con motor a explosión en el sector oeste de la laguna y sólo con el fin de acceder al lago Fagnano o regresar desde el mismo, a velocidad moderada, sin desviar el rumbo, sin detenerse, ni dejarse derivar. Asimismo se prohíbe la práctica de la pesca desde embarcaciones que cuenten con motor a explosión en toda la laguna.

Claro (Río) Para practicar la pesca deportiva es obligatorio estar registrado y contar con reserva previa a través del Sistema de Accesos de Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego (saptdf.tierradelfuego.gov.ar), para aquellos lugares y horarios establecidos por el mismo. Solo se permite la pesca con devolución obligatoria. Se prohíbe todo tipo de navegación a motor.

De los Onas (Río)

Devolución Obligatoria. Cierre 15/04/20.

Ewan Norte (Río) Devolución obligatoria.

Ewan Sur (Río) Devolución obligatoria. Apertura el 01/11/19. Cierre 01/05/20

Fuego (Río) Devolución obligatoria.

Grande (Río) y todos sus afluentes Devolución obligatoria. Apertura 01/11/19. Cierre 15/04/20. Solo se encuentran habilitados para la práctica de la pesca deportiva en el sector denominado “El Tropezón” aquellos pescadores que acrediten residencia en la provincia, se encuentren registrados en el Sistema de Accesos de Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego y cuenten con reserva previa.

Hantuk (Laguna) Devolución obligatoria (Reserva Íctica Cuenca Río Ewan).

Herminita (Río) Devolución Obligatoria.

Indio (Río) Pesca con equipo de mosca solamente. Devolución obligatoria.

Irigoyen y Malenguena (Ríos)

Devolución obligatoria de todos los salmónidos.



Sólo pesca con equipo de mosca en el tramo comprendido por los límites de la Estancia María Luisa. Se autoriza la modalidad cuchara en el resto del río y en un tramo de doscientos (200) metros antes de su desembocadura en el Océano Atlántico.

Margarita (Laguna) Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor para evitar su contaminación y para no perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva.

Menéndez (Río)

Devolución Obligatoria. Apertura 01/11/19. Cierre 15/04/20.

Milna (Río, todos sus afluentes y su desembocadura)

Apertura 01/01/20. Devolución Obligatoria, incluyendo su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

Negra (Laguna)

Devolución obligatoria en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Negra. Cuenca Lago Fagnano. Prohibida la navegación a motor.

Olivia (Río)

Prohibida la pesca en el tramo comprendido entre la represa de la vieja Usina y el puente de la Ruta Provincial N° 30 (camino a "Playa Larga"). Se permite la pesca desde dicho puente hasta la desembocadura en el Canal Beagle.

Palacios (Laguna)

Únicamente se permite la navegación a motor para circular por el sector noroeste, entre el lago Fagnano y el muelle del club de pesca. Se prohíbe la navegación a motor en el resto de la laguna.

Palacios (Río)

Apertura 01/01/20. Devolución Obligatoria tanto en el río y afluentes, como en su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

San Pablo (Río) Devolución obligatoria.

San Ricardo (Laguna) y todos sus afluentes

Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor.

Santa Laura (Laguna) y todos sus afluentes

Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor.

Subiabre (Arroyo y desembocadura)

Apertura 01/01/20. Con Devolución Obligatoria tanto en el río como en su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

Tres Marías (Laguna, contigua a Bahía de los Renos, Lago Fagnano)

Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor a explosión.

Tuerto (Río y desembocadura)

Apertura 01/01/20. Con Devolución Obligatoria tanto en el río como en su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

Turbio (Río y desembocadura)

Apertura 01/01/20. Devolución Obligatoria tanto en el río como en su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

Valdez (Río) y todos sus afluentes

Apertura 01/01/20. Devolución Obligatoria. Prohibida la pesca en el tramo comprendido entre el puente de Ruta Nacional N° 3 y su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio desde la misma desembocadura.

Varela (Laguna)

Cuenca Lago Fagnano. Prohibida la navegación a motor.

Videla (Arroyo)

Devolución obligatoria.

Yakush (Lago)

Pesca con mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación con motores a explosión.



Para mayor información o realizar denuncias:

USHUAIA

Dirección General de Recursos Hídricos
Dirección de Manejo de Recursos Icticos Continentales
Tel: +54 – 2901 –431354 o 431156 int. 111
pescadeportivahidricos@gmail.com

RÍO GRANDE

Delegación Recursos Naturales Piedrabuena 675
Tel: +54 – 2964 – 420625

TOLHUIN

Delegación Recursos Naturales, Angela Loig S/N
Tel: +54 – 2901 - 492035

Fotografías © Lionel Machado



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente, Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático